

Sesión de 9 de enero de 1985.

Se abrió la sesión a las 17,30 horas, presidida por el Vicepresidente Ejecutivo señor Enrique Campos Menéndez, con la asistencia de los - Consejeros señora María Loreto Torres Alcoholado y señores Carlos Aldunate del Solar, Hermelo Arabena Williams, Guillermo Izquierdo Araya, - Guillermo Krumm Saavedra, Ramón Méndez Brignardello, Roberto Montandón Paillard, Hans Niemeyer Fernández, Fernando Riquelme Sepúlveda y Hernán Rodríguez Villegas, y el Secretario señor Juan Eyzaguirre Escobar.

Excusaron su inasistencia la señora Nena Ossa Puelma y señores Juan Frontaura Gómez y Javier González Echenique.

El señor Montandón pidió que el Consejo se pronuncie sobre el Monumento al Coronel don Santiago Bueras.

El señor Méndez manifestó que en su visita comprobó que la escultura - adolece de defectos irreparables por encontrarse fundida y que, a su juicio, sería mejor que no hubiese una resolución el respecto y que la erección se lleve a cabo sin ella.

El señor Montandón propuso que ^{como} una buena medida para resolver el problema de la altura del Monumento que alcanza los 4 metros, debería bajarse el pedestal a 0,50 mts. descansando en un césped, lo que permitirá una mejor apreciación de la escultura, contribuyendo a la vez a hacer menos preceptible el volúmen del abdomen de la cabalgadura que aparece demasiado abultado.

El señor Riquelme hizo presente que en estos casos hacía falta un informe de la señora Nena Ossa P.

En definitiva se aprobó con algunas reservas la escultura con las modificaciones sugeridas por el señor Montandón, dejando constancia que este organismo lamenta que el boceto de la obra no haya sido sometido a nuestra aprobación antes de procederse a su fundición.

Lo acordado debe comunicarse al Mayor General señor Ramón Valdés Martínez con copia al señor Alcalde de Santiago, encomendándose al Secretario para ponerlo en conocimiento verbalmente del señor Director de Obras Municipales, pues la señora Torres informó que esa Dirección estaba estudiando lo relativo al pedestal.

El señor Méndez dió cuenta de haber conversado con el señor Director del Hospital J.J. Aguirre sobre la preservación de la antigua Capilla del Lazareto de San Vicente de Paul, manifestándole éste que no contaba con recursos económicos necesarios y que sólo podrían ejecutarse obras menores.

Enseguida el Secretario dió cuenta de lo que sigue:

- a. Oficio Nº 2153-84, de 31 de diciembre de 1984, de la Il.tra. Corte de Apelaciones de Santiago, recaído en recurso de protección interpuesto en contra del Consejo por la Compañía Inmobiliaria Forestal S.A., con motivo de la declaración como Monumento Histórico de los

edificios de la antigua Cervecería de Andrés Ebner, de la Av. Independencia.

Se dió lectura al oficio respuesta Nº 1, de 3 de enero de 1985, informando al señor Presidente de la Il^{ta}. Corte la actuación de este organismo en dicha declaración.

Se aprobó lo actuado por el señor Vicepresidente Ejecutivo, y acordó pedir a los señores Riquelme y Rodríguez un informe detallado sobre los edificios comprendidos en la declaración, para los efectos de elevarlo al señor Ministro de Educación Pública para que lo tenga presente si se presenta igual recurso en su contra.

- b. Oficio Nº 238 y 239, de 27 de diciembre de 1984, del Consejo, dando curso al informe favorable de la Comisión de Arquitectos respecto a los proyectos de rehabilitación del edificio del Correo Central, de Santiago, y remodelación de locales en calle Prat Nº 691-695, de La Serena, conforme al acuerdo de 5 de diciembre de 1984.
- c. Minuta Nº 5443, de 15 de octubre de 1984, del señor Ministro de Educación Pública, que acompaña copia informativa del oficio Nº 1284 del señor Alcalde de Antofagasta al señor Rector de la Universidad del Norte, relativo al anteproyecto del Seccional Ruinas de Huanchaca-Prolongación Avenida Angamos, de esa ciudad.
- d. Copia informativa de los oficios 13, de 14 de diciembre de 1984, de la señora Coordinadora Nacional de Museos, dando cuenta de saqueo en sitio arqueológico en Chañaral realizado por el señor Omar Muñoz López; y Nº 345, de 26 del mismo mes, del señor Conservador del Museo Regional de Atacama, en que comunica que ha quedado superado el problema mediante Acta que adjunta de 22 de diciembre de 1984.
- e. Nota de 14 de diciembre de 1984, de la señora D^{te} Bittmann, en que sugiere que el Profesor Patricio López Cortés, Arqueólogo de la Universidad del Norte, podría realizar el levantamiento en planta de los petroglifos que serían trasladados a María Elena; y oficio Nº 4, de 3 de enero de 1985, del señor Hans Niemeyer Fernández, proponiendo a la misma persona para tal labor. Ambos son respuesta a los oficios Nºs. 232 y 233 de este organismo.
Se acordó esperar el referido levantamiento que es un antecedente previo a la autorización del traslado de los petroglifos al Parque Arqueológico de María Elena.
- f. Decretos Supremos Nºs. 602, 645 y 646, de 4 y 26 de octubre, y 936, de 16 de noviembre de 1984, del Ministerio de Educación Pública, que declaran Monumentos Históricos la Iglesia Catedral de San Marcos, de Arica; el Templo Votivo Nacional y los muros de la antigua Iglesia de Maipú; el antiguo edificio del Instituto de Higiene, la casa del Pilar de Esquina de Av. Recoleta Nº 181, y edificios de la antigua Cervecería de Andrés Ebner, los tres de Santiago; la Iglesia de San Francisco, de San Fernando, y la Capilla de las Hijas de la Caridad de

CONSEJO DE MONUMENTOS
NACIONALES

San Vicente de Paul incluyendo la Sacristía y espacios circundantes que comprenden el patio de su costado sur y los claustros del Hospital de San Juan de Dios, de San Fernando.

- g. Saludos de Pascua y Año Nuevo del señor Guillermo Soto Sánchez y de la Sociedad Valle Blanco Ltda.

A continuación los señores Consejeros tomaron los siguientes acuerdos sobre las materias que se indican:

- 1. Nota de 7 de enero de 1985, del señor Santiago Vidal Muñoz, en que pide autorización para erigir un obelisco con placa de bronce con motivo del IV Centenario de la Doctrina de Indios de Vichuquén (1585-1985), y autorización el Instituto de Conmemoración Histórica de Chile para colocar placa de mármol en el frontis del edificio de la Municipalidad de Vichuquén.

Estudiado el proyecto, el señor Méndez recomendó que el monolito debe ser de piedra Canteada o de buen estuco en vez de piedra al capricho como se propone.

Se aprobó la erección del monolito conforme a los planos acompañados y la recomendación del señor Méndez, encomendándose al mismo para que dé a conocer al Arquitecto señor Claudio Ferrari el parecer del Consejo respecto al lugar de emplazamiento, facultándosele para aprobar lo que resuelvan las partes sobre este punto.

Además, se acordó autorizar la colocación de la placa de mármol por el Instituto de Conmemoración Histórica de Chile en el lugar indicado, con la rectificación de su inscripción en la siguiente forma:

"El Instituto de Conmemoración Histórica de Chile adhiere al homenaje de los 400 años de Vichuquén".

- 2. Oficios Nros. 1873 y 3651, de 2 de julio y 10 de diciembre de 1984, de la señora Alcaldesa de Iquique, relativos a la Ordenanza Especial de Edificación del Conjunto Monumental Zona Típica de calle Baquedano y ampliación de dicha zona.

Conforme a la nota de 9 de enero de 1985, de la Comisión de Arquitectos, se aprobó la redacción definitiva de la "Ordenanza Especial de Edificación de calle Baquedano en Iquique y su ampliación", entregada por dicha Comisión, que contiene algunas modificaciones al proyecto de la I. Municipalidad de Iquique, tendientes a ajustarla a otras ordenanzas vigentes para estos sectores.

- 3. Oficios Nros. GCL 134, 143, 156, 162, 168 y 173, de 14 y 23 de noviembre, 12, 18, 26 y 27 de diciembre de 1984, de la Sociedad Valle Blanco Ltda., en que pide modificación de acuerdo anterior sobre áreas de desarrollo turístico, loteamiento, parcelación y urbanización en el fundo San Enrique, de las Condes.

Ante los diversos proyectos modificatorios del acuerdo anterior el señor Méndez manifestó que debería desafectarse el referido predio de su calidad de Santuario de la Naturaleza más cuando existen o-

CONSEJO DE MONUMENTOS
NACIONALES

tras leyes proteccionistas de estas áreas que a la fecha de su declaracion no se habian dictado, y ademas porque estima que el predio no reúne las condiciones para conservar tal carácter.

La señora Torres confirmó que hay disposiciones que provienen de los Ministerios de Agricultura y de la Vivienda y Urbanismo, y, explicando los últimos planos recibidos, hizo presente que la Sociedad propietaria proyecta parcelar el fundo en 10 predios y un loteamiento de los signados con los Nos. 1 y 2 lo que impediría la entrada al Santuario.

El señor Campos propuso pedir a la Corporación Nacional Forestal que cuenta con profesionales especializados para pronunciarse acertadamente sobre la materia, se sirva emitir un informe sobre el valor científico, ecológico y otros especiales y únicos, considerando lo establecido en el artículo 31º de la Ley Nº 17288 de 1970, agregando que este informe es indispensable para estudiar la posible desafectación como Santuario de la Naturaleza del mencionado fundo San Enrique, ya que todo caso quedaría protegido por otros cuerpos legales.

Se aprobó la proposición del señor Vicepresidente Ejecutivo, debiendo transcribirse el texto del citado artículo 31º.

- 4. Nota de 14 de diciembre de 1984, del señor Gerente de la Comunidad - Hospital del Profesor, en que propone lugar para el emplazamiento del Monumento al Profesor.

Estudiado el plano acompañado, se rechazó dicho lugar por ser inequívocamente un lugar público pues queda fuera de los límites que cierran el hospital.

- 5. Nota de 2 de enero de 1985, del Dr. Lorenzo Cubillos Osorio, sobre instalación del busto del naturalista Alexander von Humboldt, en la Quinta Normal.

Se aprobó la erección del mencionado busto en el jardín Nº 2 de la - Quinta Norma, frente al edificio del Museo Nacional de Historia Natural, como se indica en el plano acompañado, encargándose al señor Riquelme se entrevistó con el escultor señor Héctor Román, con el objeto de introducir algunas modificaciones al pedestal para darle una mayor concordancia con el estilo del busto, facultándosele a la vez para resolver lo más adecuado al respecto.

- 6. Oficio Nº 11028, de 12 de diciembre de 1984, del Arquitecto Roland - Schultz Eglin, Director de Obras Municipales de Santiago Suplente, por el que comunica que la Compañía de Petróleos de Chile S.A. ha solicitado la aprobación del anteproyecto de una Playa de Bombas para expendio de combustibles en la calle Olivares Nº 1525-1539.

Sobre el particular el Consejo resolvió transcribir al señor Alcalde de Santiago algunos párrafos de la nota de 9 de enero de 1985, de la Comisión de Arquitectos de este organismo, que contiene recomendaciones a los proyectos de servientros u otros usos que se presenten, solicitándole se sirva impartir las instrucciones pertinentes para una

mayor operatividad, acentuando de manera especial que la declaratoria de una Zona Típica tiene por objeto salvaguardar la unidad preexistente del área, por lo que toda obra debe recoger la estructura formal espacial de los edificios vecinos.

7. Oficio Nº 15/84, de 21 de noviembre de 1984, del señor Julio Sanhueza Tapia, por el cual informa acerca de trabajos de excavación realizados por expedición de la Sociedad Chilena de Exploración.

Se aprobó enviar oficio al señor Intendente de la Región de Tarapacá, con copia de los citados antecedentes, solicitándole se sirva impartir instrucciones a los señores Gobernadores Provinciales y Alcaldes de su jurisdicción de que no otorguen permisos para trabajos arqueológicos ni actividades de exploración, por cuanto las autorizaciones para su ejecución sólo pueden ser concedidas por este Consejo conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 17288 de 1970.

8. Nota Nº 74, de 28 de septiembre de 1984, del señor Guillermo Joiko Henríquez, sobre antecedentes referentes a la investigación arqueológica que se realiza en el sitio Tulo, en las cercanías de San Pedro de Atacama; indicación de los puntos que deben prever las solicitudes de permisos para la conservación del Patrimonio Arqueológico, y ofrecimiento de asesoría técnica en la revisión de medidas para la conservación in situ de los objetos.

Se acordó que las "Recomendaciones que define los Principios Internacionales que deberán aplicarse a las excavaciones arqueológicas", Unesco, 1956, que remite el señor Joiko, sean enviadas en copia a las Universidades, Sociedad Chilena de Arqueología, y organismos que tienen intervención en materias arqueológicas, solicitándoles opiniones o comentarios para que el Consejo pueda considerarlos en futuros proyectos.

9. Oficio Nº 13/84, de 2 de noviembre de 1984, del señor Julio Sanhueza Tapia, en que comunica hallazgo de osamentas humanas en sitio arqueológico "Cementerio Católico de Iquique", y la realización de corte histórico por la "Expedición Campaña de Tarapacá" auspiciada por la Sociedad Chilena de Exploración y otras instituciones, autorizada por la Intendencia Regional de Tarapacá.

Se acordó enviar oficio al señor Intendente de la Región de Tarapacá manifestándole la preocupación del Consejo por tales actividades, - por no haberse pedido por la mencionada Sociedad la autorización correspondiente a este organismo. Se aprobó también que el Secretario consulte al señor Guillermo Krumm Saavedra sobre su apoyo a la organización de la referida expedición, y dé a conocer al señor Intendente la respuesta que obtenga.

10. Oficio Nº 221, de 30 de noviembre de 1984, del señor Conservador del Museo de la Araucanía, pidiendo permiso para trabajos arqueológicos en la denominada "Cueva del Cóndor" o "Las Brujas", cercana al pue-

CONSEJO DE MONUMENTOS
NACIONALES

blo de Quino.

Dada la calidad profesional del recurrente se autorizaron los trabajos señalados, conforme a los términos de su solicitud.

- 11. Oficio Nº 705, de 30 de noviembre de 1984, del señor Alcalde de San Vicente de Tagua Tagua, solicitando se dicte prohibición para efectuar cualquier tipo de trabajos en sitios de la Laguna de Tagua Tagua y sus alrededores, y el otorgamiento exclusivo a esa I. Municipalidad para investigaciones en el Pucará del cerro La Muralla.

Se aprobó informar a-1 señor Alcalde que la Ley Nº 17288 de 1970, protege los sitios arqueológicos al disponer que cualquier trabajo en ellos debe ser previamente autorizado por el Consejo, por lo que no procede dictar una p~~o~~hibición para trabajos en la Laguna de Tagua Tagua; y que para otorgar permiso a esa I. Corporación para labores en el cerro La Muralla, es preciso que se señalen las instituciones que las respaldarán y el nombre del o de los arqueólogos que participarán en ellas. En cuanto al proyecto de un Museo de Sitio debe comunicársele que se encomendó a los Consejeros señores Carlos Aldunate del Solar y Hans Niemeyer Fernández para estudiar con las autoridades municipales su factibilidad y organización.

Previamente el señor Niemeyer expuso que el Museo a su cargo fue el descubridor de los sitios de Tagua Tagua, que son/suma importancia - porque contiene elementos del período paleo-indio, sobre los cuales se inició un programa de estudios y excavaciones que, lamentablemente, no se ha podido realizar.

- 12. Nota de 18 de diciembre de 1984, de la señora Bente Bittmann, en que expone problema derivado del hallazgo casual de material óseo humano en la localidad de Huáscar, ubicada a unos 5 kms. al sur de Antofagasta, debido a que esos restos de origen pre-hispánico fueron llevados a la morgue para su autopsia. Pide se tomen medidas para que los materiales de claro origen pre-hispánico que puedan encontrarse en el futuro no sean sometidos a autopsia, para evitar su deterioro o destrucción.

Despues de un prolongado cambio de ideas, se acordó consultar al Abogado Asesor señor Juan Frontaura Gómez si procede que este organismo solicite a los Tribunales de Justicia que aprueben la medida señalada, y en caso de no ser posible este procedimiento tenga a bien indicar las recomendaciones que estime más adecuadas a considerar en estos casos.

- 13. Oficio de 27 de diciembre de 1984, del señor Rubén Stehberg L. por el que informa sobre el desarrollo del proyecto Camino del Inca, y pide autorización para excavar el Tambo recién descubierto de Conchucá, ubicado en la laguna del mismo nombre en las nacientes del río del Valle (Choapa).

En vista del profesionalismo del peticionario y el apoyo de importantes instituciones y distinguidos profesionales, se autorizaron esos

trabajos conforme a la solicitud del interesado.

14. Nota de 27 de noviembre de 1984, de los señores Carlos Ocampo E. y Daniel Quiroz L., solicitando permiso para realizar prospecciones arqueológicas en los Archipiélagos "Las Guaitecas" y "Los Chonos" y en el área de la Península de Taitao, de las Regiones X y XI. En vista del auspicio del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, acompañado, se aprobó el previso para las prospecciones indicadas, de acuerdo a los términos de la citada nota.
15. Oficio Nº 35, de 7 de enero de 1985, de la señora Alcaldesa de la Serena, en que pide asesoría del Consejo en la elaboración de Normativa para la Zona Típica de la ciudad de La Serena, acompañando seis carpetas de antecedentes y planos. Se acordó encomendar su estudio e informe a la Comisión de Arquitectos.

Finalmente a propuesta del señor Montandón, el Consejo acordó reiterar al señor Ministro de Educación Pública, la petición hecha por este organismo a esa Secretaría de Estado en 1974, de declaración como Monumento Histórico del edificio de el diario "El Mercurio", ubicado en Compañía Nº 1214-1228 esquina de calle Morandé, agregando ahora la solicitud de igual declaración del edificio contiguo al anterior signado con el Nº 1230, de la misma calle Compañía, que perteneció al ex Presidente de la República don Juan Luis Sanfuentes.

Se tomó este acuerdo en consideración a que ambos inmuebles forman una valiosa unidad arquitectónica de indiscutibles méritos para la preservación del ambiente armónico y urbano de la Plaza Montt-Varas.

También se acordó ratificar la resolución de 6 de noviembre de 1974, que aprobó pedir al señor Ministro la declaración como Zona Típica del sector de la mencionada Plaza Montt-Varas, circundada por los edificios del Congreso Nacional y sus jardines, Tribunales de Justicia y Tribunales Viejos o ex Real Aduana, que son Monumentos Históricos, y el del diario "El Mercurio", por integrar con la Plaza de Armas el conjunto histórico más significativo de Santiago.

El señor Montandón expuso que a la brevedad la Comisión de Arquitectos entregará su informe respecto a los proyectos de regularización de local comercial y galpón de propiedad del señor Manuel Brito, de calle Brasil Nº 206, y de construcción de Codava Ltda., en calle Cienfuegos Nº 425, ambos de La Serena, acordándose en esta sesión cursar de inmediato el pronunciamiento de la Comisión y dar cuenta de él en la próxima reunión.

Se levantó la sesión a las 20,15 horas.